



PERÚ

Consulado General
del Perú en Atlanta

**PERU - ELECCIONES GENERALES 2026:
RELACIÓN DE LOS MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTES DE LAS MESAS ELECTORALES
A INSTALARSE EN ATLANTA Y CHARLOTTE**

Estimado connacional

En los siguientes enlaces se publica la relación de miembros de mesa titulares y suplentes para las Elecciones Generales 2026, que se realizarán en Atlanta y Charlotte:

Atlanta: <https://www.consulado.pe/es/Atlanta/Documents/AMERICA%20EEUU%20ATLANTA.pdf>

Charlotte:

<https://www.consulado.pe/es/Atlanta/Documents/AMERICA%20EEUU%20CAROLINA%20DEL%20NORTE.pdf>

De conformidad con el Artículo 236º de la Ley Orgánica de Elecciones (LOE), cualquier ciudadano inscrito y con sus derechos vigentes podrá formular tacha a los miembros de mesa dentro de los tres (3) días naturales contados a partir de la fecha de esta publicación.

Las solicitudes deberán:

- Estar debidamente sustentadas con prueba instrumental, y
- Encontrarse vinculadas a los impedimentos previstos en el artículo 57º de la LOE.

“Artículo 57.- No pueden ser miembros de las mesas de sufragio:

- a) Los candidatos y personeros de las organizaciones políticas.
- b) Los funcionarios y empleados de los organismos que conforman el Sistema Electoral peruano.
- c) Los miembros del Ministerio Público que, durante la jornada electoral, realizan funciones relacionadas con la prevención e investigación de los delitos electorales.
- d) Los funcionarios de la Defensoría del Pueblo que realizan supervisión electoral.
- e) Las autoridades políticas.
- f) Las autoridades o representantes provenientes de elección popular.
- g) Los ciudadanos que integran los comités directivos de las organizaciones políticas inscritas en el Jurado Nacional de Elecciones.
- h) Los cónyuges y parientes dentro del segundo grado de consanguinidad o afinidad entre los miembros de una misma mesa.
- i) Los cónyuges y parientes dentro del segundo grado de consanguinidad o afinidad de los candidatos que residen en el ámbito de la jurisdicción en la cual postulan.
- j) Los electores temporalmente ausentes de la República, de acuerdo con las relaciones correspondientes que remita el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil.
- k) Los miembros en actividad de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú que realicen actividades relacionadas con el desarrollo de los procesos electorales.
- l) Los miembros del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú. (...)”

Las tachas sustentadas serán resueltas por esta Oficina Consular dentro del día siguiente de su recepción y comunicadas al Ministerio de Relaciones Exteriores para su posterior remisión al organismo electoral correspondiente. La resolución es inapelable.

Las solicitudes de tacha pueden presentarse en nuestras oficinas o pueden enviarse al siguiente correo electrónico: info@consulperuatlanta.com

Atlanta, 2 de febrero de 2026